RESUMEN DE LA EMISIÓN INDIVIDUAL

A. INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

Nombre y número internacional de identificación de valores mobiliarios (ISIN) de los Valores

La clase actual de los valores emitidos en el marco del programa de Valores multiactivos del Emisor (el «**Programa**») es la siguiente:

- [Sprott Physical Uranium ETC con número ISIN XS2937253818]
- [Sprott Physical Copper ETC con número ISIN XS2937254030]
- [2x Long Bitcoin ETC con número ISIN XS2937253651]
- [2x Long Ether ETC con número ISIN XS2937253735]
- [2x Short Bitcoin ETC con número ISIN XS2948761114]

Identidad y datos de contacto del emisor, incluido su identificador de entidad jurídica (LEI)

HANetf Multi-Asset ETC Issuer plc (el «**Emisor**») es una sociedad anónima constituida en Jersey con el número de registro 146066. El domicilio social del Emisor se encuentra en IFC 5, St. Helier, Jersey, JE1 1ST. El número de teléfono del Emisor es +44 1534 847000.

El identificador de entidad jurídica del Emisor es 213800UWDRB36DW8O432.

Identidad y datos de contacto de la autoridad competente que aprueba el folleto de base

[El folleto de base ha sido aprobado de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 (el «**Reglamento sobre el folleto**») por la Autoridad Supervisora Financiera de Suecia (en sueco, Finansinspektionen) (la «**ASFS**») en calidad de autoridad competente, cuya sede se encuentra en Brunnsgatan 3, Estocolmo (Suecia) y cuyo correo electrónico es finansinspektionen@fi.se.]

El folleto de base también ha sido aprobado por la Financial Conduct Authority del Reino Unido (la «**FCA**») en calidad de autoridad competente, de conformidad con la versión británica del Reglamento (UE) 2017/1129, que forma parte del ordenamiento jurídico del Reino Unido en virtud de la ley británica sobre la retirada de la Unión Europea de 2018 (el «**Reglamento del Reino Unido sobre el folleto**»). La FCA tiene su sede en Financial Conduct Authority, International Quarter London, 12 Endeavour Square, Londres E20 1JN, y su número de teléfono es +44 20 7066 1000.]

Fecha de aprobación del folleto de base

[El folleto de base fue aprobado por la ASFS el 6/11/2024 (la «**Fecha del Folleto**»).]

[El folleto de base fue aprobado por la FCA el 10/10/2024 (la «**Fecha del Folleto**»).]

Advertencias

- Este resumen se ha elaborado de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre el folleto [junto con el artículo 7 del Reglamento del Reino Unido sobre el folleto] y debe interpretarse como una introducción al folleto de base, lo que incluye los términos finales («**Términos finales**») aplicables a la clase de Valores pertinente (el «**Folleto**»).
- El inversor deberá tener en cuenta la totalidad del Folleto a la hora de invertir en cualquier clase de los valores multiactivos garantizados de recurso limitado (los «**Valores**») emitidos en el marco del Programa al que alude este Folleto.
- Cualquier inversor (un «**Titular**») podría perder la totalidad o una parte del capital invertido. Cuando se interponga una demanda relativa a la información incluida en el Folleto ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estar obligado a sufragar los gastos de traducción del Folleto antes de iniciar cualquier procedimiento judicial.
- La responsabilidad civil recae únicamente en las personas que hayan presentado el resumen, lo que incluye cualquier traducción del mismo, pero únicamente en el caso de que este sea engañoso, contenga inexactitudes o presente incoherencias cuando se lea junto con las demás partes del Folleto, o bien en el caso de que no aporte,

en lectura conjunta con las demás partes del Folleto, los datos fundamentales que ayuden a los inversores a sopesar la inversión en cualquier clase de Valores.

B. DATOS FUNDAMENTALES SOBRE EL EMISOR

¿Quién es el emisor de los valores?

Domicilio, forma jurídica, LEI, jurisdicción de constitución y país de actividad del Emisor

El Emisor se constituyó en Jersey el 9 de noviembre de 2022 como sociedad anónima (*public company*) al amparo del derecho irlandés y con el número de registro 664945. Su identificador de entidad jurídica es 213800UWDRB36DW8O432.

Principales actividades del Emisor

El Emisor se ha establecido como entidad con fines especiales para emitir Valores respaldados por múltiples activos y celebrar acuerdos relacionados con cualquier clase de Valores y sus activos subyacentes.

Principales accionistas del Emisor

A fecha del Folleto, el capital social del Emisor es de 2 GBP, dividido en 2 acciones limitadas por valor de 1 GBP cada una. Apex Financial Services (Nominees) Limited y Apex Financial Services (Nominees 2) Limited mantienen las acciones emitidas por el Emisor como nominatarios en virtud del *trust* «huérfano» HANetf Multi-Asset Purpose Trust, cuyo administrador (*trustee*) es Apex Financial Services (Trust Company) Limited (el «Administrador fiduciario»). Con esta consideración, mantiene las acciones del Emisor para destinarlas a proyectos benéficos.

Consejeros principales del Emisor

Vinod Rajput, Helen Crowe y Torsten Dueing.

Auditores legales del Emisor

Baker Tilly Channel Islands, 1st Floor, 46-50 Kensington Chambers, Kensington Place, Islas del Canal, St. Helier JE4 0ZE, Jersey.

¿Cuál es la información financiera fundamental del Emisor?

El Emisor pretende publicar los estados financieros semestrales y anuales de cada ejercicio financiero. El Emisor publicará los estados financieros anuales auditados hasta el 31 de diciembre antes del 30 de abril de cada año.

Cuando el Emisor lance la primera clase de Valores en virtud del presente Folleto, los estados financieros provisionales no auditados se publicarán, en general, en un plazo de dos meses a partir del cierre intermedio del ejercicio, que en la actualidad se fija el 30 de junio de cada año.

Los estados financieros pueden consultarse en la siguiente dirección: https://etp.hanetf.com/multi-asset-etc-documents.

¿Cuáles son los riesgos clave específicos del Emisor?

- El Emisor es una entidad con fines especiales de reciente creación sin un historial de operaciones ni de negociaciones. Tampoco dispone de un historial de operación de las actividades empresariales previstas.
- El Emisor hará lo que esté en su mano para llevar a cabo su actividad empresarial; ahora bien, no puede garantizarse que las actividades comerciales previstas generen resultados positivos en el futuro, algo que podría perjudicar la situación empresarial y financiera del Emisor. En caso de que el Emisor entre en concurso de acreedores, los Titulares pueden perder parte o, llegado el caso, la totalidad de sus inversiones en los Valores.
- La normativa vigente de Jersey sobre bancos, instituciones financieras, materias primas o seguros no obliga al Emisor a disponer de licencias o autorizaciones. Dicho esto, no se garantiza que el Emisor esté exento de tener que obtener una licencia o autorización o registrarse en cualesquiera otras jurisdicciones si así lo exigen las autoridades de supervisión en cuestión. Tampoco se garantiza que, llegado el caso, dichas autoridades impidan al Emisor llevar a cabo su actividad actual. Cualquier requisito o cambio en este sentido podría afectar de forma adversa al Emisor o a los Titulares.

C. DATOS FUNDAMENTALES SOBRE LOS VALORES

¿Cuáles son las principales características de los Valores?

Tipo, clase e ISIN

Los Valores son títulos de deuda garantizados por diversos activos subyacentes que se emitirán al portador y que se rigen por la legislación inglesa. El ISIN y la divisa base de cada clase son los siguientes:

- [Sprott Physical Uranium ETC; **ISIN**: XS2937253818; **divisa base**: USD]
- [Sprott Physical Copper ETC; **ISIN**: XS2937254030; **divisa base**: CAD]
- [2x Long Bitcoin ETC; **ISIN**: XS2937253651; **divisa base**: SEK]
- [2x Long Ether ETC; **ISIN**: XS2937253735; **divisa base**: SEK]
- [2x Short Bitcoin ETC; **ISIN**: XS XS2948761114; **divisa base**: SEK]

Divisa, denominación, valor nominal, número de valores emitidos y duración

Los Valores se expresan en las divisas establecidas en los Términos finales que se aplican a cada clase. Los Valores son perpetuos. Cada clase de Valor tiene un valor nominal, llamado «**Principal**». El Principal de una clase de Valores se establecerá en los Términos finales aplicables a dicha clase. El valor nominal con respecto a una clase de Valores será equivalente a su Principal.

El número total de Valores que se emitirá en el marco del Programa no superará en ningún momento los mil millones de títulos.

Derechos vinculados a los Valores

Descripción general. Los Valores son obligaciones de deuda del Emisor sin vencimiento, de cupón cero, de recurso limitado, de libre transferencia y con garantía. Durante la vigencia de cada clase de Valores, los Titulares pueden comprar y vender los Valores en aquellos mercados en los que cotice en cada momento la clase de Valores correspondiente. Solo los participantes autorizados en relación con la clase establecida en los Términos finales pueden suscribir Valores directamente del Emisor.

Cada Valor representa el derecho del Titular a exigir al Emisor (a) la entrega de los activos subyacentes pertinentes en el momento del reembolso, equivalente al importe del reembolso o (b), en caso de que el reembolso se lleve a cabo en efectivo, el pago del importe del reembolso en la divisa base que se corresponda con su derecho sobre el activo, calculado por el Emisor con arreglo a la fórmula establecida en el Folleto (el «**Derecho sobre los activos**») y a las disposiciones de aplicación recogidas en las condiciones (las «**Condiciones**»).

Los Valores se emitirán al portador bajo el mecanismo denominado *common global note* (CGN) y se rigen por la legislación inglesa. Los Valores se emitirán en la divisa base correspondiente, al Principal total de la divisa base correspondiente.

Situación de los Valores. Los Valores se constituyeron en virtud de la escritura fiduciaria (*trust deed*) firmada el 12 de febrero de 2024 (la «**Escritura fiduciaria**») y están garantizados por los documentos de garantía correspondientes. Los Valores son obligaciones garantizadas de recurso limitado del Emisor que cuentan en todo momento con una clasificación *pari passu* y que no tienen prelación alguna entre ellos.

Garantía. Con respecto a los Valores, se constituirá una garantía real en virtud de la Escritura fiduciaria o de los documentos de garantía pertinentes que afectará a los activos (los «**Bienes garantizados**») que se acogen a la (la «**Garantía**»). Podrá solicitarse el cumplimiento de la Garantía si el Emisor entra en concurso de acreedores (supuesto de insolvencia) o si se encuentra en situación de suspensión de pagos (supuesto de suspensión de pagos), según se detalla en las Condiciones.

Sin intereses. Cada clase de Valores es de cupón cero y no acarrea intereses.

Recurso limitado. Los Titulares solo podrán recurrir al Bien garantizado correspondiente a la clase pertinente y no podrán recurrir a ningún otro activo del Emisor. Tras la utilización del Bien garantizado y la aplicación del efectivo disponible, cualquier reclamación pendiente contra el Emisor se extinguirá y este no contraerá deuda alguna con respecto a ningún Titular en relación con el importe de efectivo. Tras la extinción de este derecho, no podrán emprenderse más acciones contra el Emisor para recuperar ningún otro importe respecto de la obligación extinguida.

Juntas. La Escritura fiduciaria de cada clase contempla la posibilidad de que se convoquen juntas de Titulares de una sola clase para tratar cualquier asunto que afecte a sus intereses, como la modificación mediante resolución extraordinaria de las Condiciones o de cualesquiera estipulaciones de la Escritura fiduciaria relativas a la clase de

Valores. La convocatoria de dichas juntas corresponde a los Titulares que ostenten, al menos, una quinta parte de los Valores en circulación en ese momento.

Categoría de los Valores en la estructura de capital del Emisor en caso de entrada en concurso de acreedores

Garantía. Las obligaciones del Emisor con respecto a cada clase de Valores están garantizadas con arreglo a la Escritura fiduciaria o a los documentos de garantía pertinentes, que contemplan la garantía de los activos sujetos a la garantía constituida en la Escritura fiduciaria o en los documentos de garantía pertinentes relativos a los Valores (el «**Bienes garantizados**» y la «**Garantía**», respectivamente). La garantía se concede al Administrador fiduciario respecto de cada clase como garantía del pago de las obligaciones garantizadas respecto de dicha clase. El Bien garantizado respecto de la clase correspondiente constituirá una garantía de conformidad con la Escritura fiduciaria o el documento de garantía pertinente regidos por el derecho inglés, lo que puede incluir una prenda regida por el derecho del estado de Nueva York en la que se dispongan las obligaciones del Emisor respecto de las partes garantizadas, incluidos los Titulares que inviertan en la clase de Valores correspondiente. Podrá solicitarse el cumplimiento de la Garantía si el Emisor entra en concurso de acreedores (supuesto de insolvencia) o si se encuentra en situación de suspensión de pagos (supuesto de suspensión de pagos), según se detalla en las Condiciones.

Orden de prelación

En virtud de las Condiciones y de la Escritura fiduciaria, el Administrador fiduciario utilizará de la siguiente manera las ganancias derivadas de la utilización de los activos garantizados en virtud del documento de garantía:

(a) En primer lugar, el Administrador fiduciario utilizará las ganancias para pagar o satisfacer todas las comisiones, costes, cargos, gastos, pasivos y otros importes en los que incurran debidamente el Administrador fiduciario, los nominatarios o los administradores concursales, o los importes que sean pagaderos a estos mismos en relación con los Valores de la clase pertinente, a tenor de lo dispuesto en la Escritura fiduciaria o en los documentos de garantía aplicables en relación con dicha clase de Valores. Esto incluye, entre otros, cualquier impuesto que el Administrador fiduciario deba pagar (siempre que no se trate de impuestos sobre el patrimonio, corporativos o de índole similar en relación con la compensación económica del Administrador fiduciario); los costes derivados de la ejecución de la Escritura fiduciaria o del uso, ya sea total o parcial, de la garantía constituida de cada documento de garantía aplicable, y la remuneración del Administrador fiduciario. Asimismo, si dicha Garantía se utiliza con respecto a más de una clase de Valores simultáneamente, dichas comisiones, costes, cargos, gastos y pasivos que no sean atribuibles a una clase determinada se aplicarán a dichas clases *pari passu* y a prorrata.

(b) En segundo lugar, el Administrador fiduciario utilizará las ganancias para pagar o satisfacer todas las comisiones, costes, cargos, gastos, pasivos y otros importes en los que incurran debidamente (o que sean pagaderos en relación con los Valores de la clase pertinente) los agentes designados en un contrato de agencia, un contrato de agencia de gestión o determinación, o cualquier otro acuerdo con el Emisor por el que se nombre al agente cuando proceda en relación con los Valores.

(c) En tercer lugar, el Administrador fiduciario utilizará las ganancias para pagar o satisfacer todas las comisiones, costes, cargos, gastos, pasivos y otros importes en los que incurra debidamente (o que sean pagaderos en relación con los Valores de la clase pertinente) el depositario nombrado en virtud de un contrato de custodia u otro acuerdo suscrito oportunamente con el Emisor en relación con los Valores.

(d) En cuarto lugar, el Administrador fiduciario utilizará las ganancias para pagar cualesquiera importes debidos a los Titulares de la clase en cuestión (con sujeción a cualquier ajuste permanente).

(e) En quinto lugar, el Administrador fiduciario utilizará las ganancias para pagar cualquier saldo al Emisor con respecto a él mismo o como se haya dispuesto.

Restricciones a la libre transferencia de los Valores

Los Valores son totalmente transferibles y no están sujetos a restricciones en este sentido. Los Valores representados por un Valor al portador solo serán transferibles de conformidad con las normas y los procedimientos vigentes de Euroclear, Clearstream (Luxemburgo) o Clearstream (Fráncfort).

¿Dónde se negociarán los Valores?

Los Valores que se enumeran a continuación [han sido admitidos en la lista oficial de la Financial Conduct Authority del Reino Unido y han sido admitidos a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Londres]. [Los Valores han

sido admitidos a negociación en el mercado regulado Xetra de la Bolsa de Valores de Fráncfort.] [Los Valores han sido admitidos a cotización para su negociación en el mercado regulado de Nasdaq Stockholm.] [Los Valores han sido admitidos a cotización para su negociación en el mercado regulado de Euronext Paris.] Los Valores han sido admitidos en el boletín de cotización oficial de la Bolsa de Valores de Italia y se admitirán a cotización y negociación en la Bolsa de Valores de Italia.

[Sprott Physical Uranium ETC]

[Sprott Physical Copper ETC]

[2x Long Bitcoin ETC]

[2x Long Ether ETC]

[2x Short Bitcoin ETC]

	¿Cuáles son los principales riesgos específicos de los Valores?

- Los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Valores se verá afectado por las fluctuaciones de precio y del activo subyacente en cuestión debido a una serie de factores como las percepciones del mercado, la volatilidad y la reducción de la negociación de los Valores y del activo subyacente en cuestión en el mercado secundario. En caso de una bajada de precios, los Titulares pueden perder el valor de la totalidad o parte de su inversión en los Valores.
- Si un Depositario se declara en concurso de acreedores, podría impedir o retrasar el acceso a algunos o todos los activos subyacentes en cuestión mantenidos como garantía con respecto a los Valores, lo que causaría una pérdida total o parcial a los inversores. Los reembolsos podrían retrasarse y la situación también podría dar lugar a un Reembolso obligatorio en un momento desfavorable para el inversor.
- Puede que no haya un participante autorizado («**PA**») para tratar con el Emisor en lo referente a la solicitud o el reembolso de Valores. Si no hay un PA, el inversor tendría que reembolsar los Valores directamente con el Emisor o vender sus Valores en el mercado secundario, lo que podría llevar más tiempo o dar lugar a comisiones o costes adicionales. Si no hay un PA, el Emisor puede (sin que medie obligación alguna) determinar que se ha producido un supuesto de Reembolso obligatorio (como la falta de un PA que haga que el Emisor venda la totalidad o parte de los activos subyacentes correspondientes) con respecto a los Valores.
- Los Valores pueden reembolsarse antes de lo previsto por un Titular y con poca antelación (un «Reembolso obligatorio»). En estas circunstancias, los Titulares pueden sufrir pérdidas si el valor de los Valores es inferior al que hubiera sido en caso de que la inversión se hubiera reembolsado en un día elegido por el Titular, en lugar de en la fecha del reembolso anticipado.
- Los Titulares solo podrán recurrir al Bien garantizado correspondiente a una clase, pero a ningún otro activo del Emisor. Si tras la utilización completa del Bien garantizado relativo a la clase pertinente y la aplicación de los activos disponibles sigue sin haberse satisfecho alguna reclamación pendiente contra el Emisor relativa a dicha clase, la reclamación pendiente se extinguirá y el Emisor no contraerá ninguna obligación respecto a la misma.
- El Administrador fiduciario puede exigir el cumplimiento de la Garantía a su discreción, pero solo debe exigirlo en nombre de un Titular si ha recibido la orden de parte de Titulares concretos y previamente se le han concedido una garantía, una exención de responsabilidad y ha recibido la adecuada financiación. En aquellas circunstancias en las que no se haya indicado al Administrador fiduciario que exija el cumplimiento de la garantía, el Titular no tendrá derecho a proceder directamente contra el Emisor y, por lo tanto, no podrá liquidar el valor de su inversión.
- Las consecuencias fiscales de una inversión en Valores (incluida la consecuencia de cualquier ganancia obtenida de la liquidación de los activos garantizados) pueden variar en función de: (i) la estructura o la ubicación de los Titulares pertinentes; (ii) la legislación fiscal de la jurisdicción del inversor, o (iii) la legislación fiscal del país de constitución del Emisor. En consecuencia, se aconseja a los inversores que consulten a sus asesores fiscales las consecuencias específicas de la adquisición, la tenencia o la venta de los Valores.
- La intervención gubernamental o reglamentaria en los mercados financieros podría dar lugar a que: (i) el Emisor o cualquier otra parte del Programa no pueda cumplir sus obligaciones en relación con los Valores o (ii) que los Titulares no puedan mantener los Valores. Si, debido a un cambio en cualquier ley o reglamento aplicable, resulta ilegal que el Emisor, una parte del Programa o un Titular cumplan sus obligaciones en relación con los Valores, los Valores de la clase pertinente pueden ser objeto de Reembolso obligatorio.
- Si se produce un supuesto de interrupción del Programa (es decir, una circunstancia que impida la compraventa de los Valores en una bolsa) con respecto a una clase de Valores, el Emisor puede suspender o posponer

(i) cualquier solicitud de reembolso de Valores, (ii) cualquier liquidación de cualquier reembolso de Valores o (iii) cualquier Reembolso obligatorio o la correspondiente liquidación.

- [Los valores vinculados a productos negociables en bolsa (ETP) y los valores vinculados a la cesta de ETP ligados a un fondo cerrado no están patrocinados, avalados, vendidos ni promovidos en modo alguno por el gestor del fondo de la acción del fondo subyacente. Este no asume ninguna obligación de tener en cuenta los intereses del Emisor o los de los Titulares por cualquier motivo. La inversión en los Valores no da lugar a ningún derecho a recibir información del gestor del fondo de la acción del fondo, a ejercer derechos de voto ni a recibir distribuciones por las acciones del fondo.]
- [El rendimiento negativo de uno o más componentes de una cesta o un índice puede superar el rendimiento positivo de uno o más componentes de los valores vinculados a la cesta de ETP].
- [En caso de aumento de los niveles del activo subyacente del instrumento en corto, el valor del instrumento en corto disminuirá. Esto devaluará los valores vinculados a la cesta de ETP ligados a dicho instrumento en corto, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o incluso total para un Titular.]
- [Los valores apalancados y vinculados a la cesta de ETP tratan de lograr una rentabilidad que sea un múltiplo de la rentabilidad diaria, sin contar los efectos de cualquier comisión y ajuste aplicables. Por ende, multiplicarán las pérdidas en entornos de mercado desfavorables para su objetivo, en comparación con productos bursátiles similares que no están apalancados. Además, las pérdidas serán más cuantiosas cuanto mayor sea la magnitud del apalancamiento, en un rango de entre 2 y 5 veces.]
- [Para cualquier periodo de tenencia que no sea un día, la rentabilidad diaria compuesta del apalancamiento durante ese periodo más largo será diferente de la de un producto cuyo objetivo sea ofrecer una rentabilidad apalancada durante el mismo periodo prolongado. Puede ser mayor o menor que el factor de apalancamiento previsto, y estas diferencias pueden ser significativas. Los inversores deberían supervisar periódicamente sus inversiones atendiendo a sus objetivos de inversión y su tolerancia al riesgo.]
- [Cuando el ETC invierta en un activo subyacente («AS») que esté sujeto a una prima o un descuento (es decir, a una diferencia entre el precio de mercado y el VL del AS), la rentabilidad del ETC puede caer con motivo de cualquier cambio en dicha prima o descuento.]
- [Los mercados de materias primas están influenciados, entre otras cosas, por las relaciones cambiantes de la oferta y la demanda; el clima; los programas y políticas gubernamentales, agrícolas, comerciales y de intercambio diseñados para influir en los precios de los productos básicos; los acontecimientos políticos y económicos mundiales; los cambios en los tipos de interés, y los factores que afectan a los mercados o sistemas de cotización en los que pueden comercializarse dichos productos. En consecuencia, se reducirá el valor de los Valores vinculados a materias primas.]

D. DATOS FUNDAMENTALES SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES Y LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO

	¿Cuáles son las condiciones y los plazos en los que puedo invertir en este valor?

Suscripción. Solo un PA puede suscribir Valores mediante un formulario de suscripción válido de acuerdo con los términos del acuerdo de participante autorizado y los procedimientos operativos aplicables. El Emisor tiene plena discreción para aceptar o rechazar en su totalidad o en parte cualquier solicitud de suscripción. Tras la suscripción de los Valores, un PA debe entregar el número correspondiente de activos subyacentes relevantes con respecto al número de Valores que se suscriben. Una vez que los activos subyacentes pertinentes se hayan transferido a la cuenta del Emisor, este creará los Valores y los entregará al participante autorizado por medio del sistema de compensación pertinente.

Suscripción mínima. A fecha del Folleto, el número mínimo que puede solicitarse en cualquier momento para cada clase de Valores se establece en los Términos finales correspondientes.

Precio de oferta. El precio de oferta por clase de Valor se especificará en los Términos finales correspondientes.

Gastos. El Derecho sobre los activos por Valor se reduce diariamente a partir del primer día de cotización y negociación en el mercado de valores en una proporción equivalente a la ratio de gastos totales de la clase en cuestión. La ratio de gastos totales («**TER**», por sus siglas en inglés) con respecto a cada clase es una comisión de operación «global» calculada al tipo anual que se especifica en los correspondientes Términos finales de cada clase de Valores.

	¿Por qué se ha elaborado el folleto?

Uso de las ganancias netas. El producto neto de la emisión de Valores se corresponderá con una cantidad de activos subyacentes que se mantendrán en las cuentas de custodia del Emisor con respecto a dichos Valores. Dichos activos subyacentes se utilizarán para cumplir las obligaciones del Emisor con arreglo a los Valores pertinentes.

Intereses importantes y conflictos. El Sr. Rajput y la Sra. Crowe, que son empleados de Apex Financial Services (Jersey) Limited, son consejeros de entidades de Apex o de clientes administrados por Apex. El Sr. Dueing es empleado de HANetf Limited y consejero de otras empresas del Grupo HANetf. Si bien estos cargos podrían desembocar en conflictos de intereses, los consejeros no creen que, en la Fecha del Folleto, existan conflictos de intereses reales o posibles entre, por un lado, las responsabilidades que los consejeros o miembros de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión del Emisor han contraído con respecto al Emisor y, por otro, sus intereses privados u otras obligaciones que tengan. Apex Group y HANetf Limited tienen políticas de conflictos de interés concebidas para evitar que surjan conflictos de intereses y mitigar su efecto, en caso de que se produzcan.